



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** La Resolución de Presidencia N° 281-17-IPEN/PRES; el Informe N° D000056-2020-IPEN-ADMI-MAC de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000279-2020-IPEN-PROD de la Dirección de Producción, y; el Memorando N° D000030-2020-IPEN-PRES de Presidencia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 281-17-IPEN/PRES de fecha 27 de octubre de 2017, se designó al Equipo Técnico que prestará asistencia técnica a la Unidad Ejecutora de Inversiones en el desarrollo de las actividades para la ejecución del Proyecto SNIP No.65729 “INSTALACIÓN DE UN CICLOTRÓN PARA PRODUCIR RADIOFÁRMACOS APLICABLES AL DIAGNÓSTICO ONCOLÓGICO ESPECIALIZADO A TRAVÉS DEL PET/CT EN LA CIUDAD DE LIMA- PERÚ”;

Que, con Informe N° D000056-2020-IPEN-ADMI-MAC del 8 de junio de 2020, la Oficina de Administración recomendó solicitar a la Dirección de Producción, en calidad de área usuaria, debido a que el Coordinador del Equipo Técnico en mención se ha jubilado, la propuesta de nuevo coordinador, para posteriormente solicitar su resolución y pueda realizar las actividades asignadas;

Que, mediante Memorando N° D000279-2020-IPEN-PROD de fecha 17 de junio de 2020, la Dirección de Producción remitió a Presidencia, la propuesta de los integrantes del Equipo y sus funciones respectivas;

Que, en atención a ello, Presidencia, emite la propuesta de conformación del citado Equipo Técnico del Ciclotrón contenido en el Memorando N° D000030-2020-IPEN-PRES;

Que, con la finalidad de dar continuidad al soporte técnico en la ejecución del proyecto de inversión denominado “Instalación de un Ciclotrón para producir Radiofármacos aplicables al Diagnóstico Oncológico Especializado a través del PET/CT en la ciudad de Lima- Perú”, con código SNIP No.65729, a la Unidad de Inversiones, la Dirección de Producción, así como a la Alta Dirección, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Dirección de Producción; y, del Director de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Dejar** sin efecto la Resolución de Presidencia N° 281-17-IPEN/PRES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Reconformar** el Equipo Técnico que prestará asistencia técnica a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Dirección de Producción, así como a la Alta Dirección en la ejecución del Proyecto denominado "Instalación de un Ciclotrón para producir Radiofármacos aplicables al Diagnóstico Oncológico Especializado a través del PET/CT en la ciudad de Lima-Perú", con código SNIP No.65729, el mismo que estará integrado por los siguientes especialistas:

1. Lourdes Lidania Zegarra Mayo – Coordinadora del Equipo Técnico
2. Q.F. Eleazar Aliaga Rojas
3. Ing. Edgar Ernesto Valdivia Zeballos
4. Ing. Víctor Andrés Corahua Muñante
5. Ing. José Páez Apolinario
6. Sr. Ramos Martínez Ramírez
7. Sr. Arturo Portilla Soncco

**Funciones generales:**

- Apoyar en la supervisión, coordinación, planificación, organización y en el control de todas las actividades que requiera la Unidad Ejecutora de Inversión – UEI y la Dirección de Producción del IPEN para la ejecución del proyecto de inversión.
- Coordinar, promover y participar en reuniones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y plazos del cronograma aprobado para la ejecución del proyecto de inversión.
- Revisar los documentos del anteproyecto, informes de los miembros del Equipo Técnico, términos de referencia, y otros documentos, agilizando el intercambio de información entre el Equipo Técnico, la Unidad Ejecutora y la Dirección de Producción.
- Elaborar los informes técnicos relacionados a la conformidad de los entregables, solicitudes de ampliación de plazo, adicionales, reducciones y otros relacionados a la ejecución de los contratos relacionados a la ejecución del proyecto.
- Elaborar informes de avance del proyecto, manteniendo informada del mismo a la Dirección de Producción y a la Alta Dirección del IPEN.
- Proponer y coordinar la participación de áreas técnicas o especialistas del IPEN, con el fin de apoyar en la ejecución del proyecto.

**Funciones específicas:**

- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica relacionada con el Diseño de la Instalación, Operación y Mantenimiento del Ciclotrón.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica en relación a las Características Técnicas del Ciclotrón y los Sistemas Conexos o Auxiliares.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica referente al equipamiento y funcionalidad de la Sala de Equipos y Sala de Control del Ciclotrón.

- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica que se requiera en relación al suministro de energía para el Ciclotrón y la instalación.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica relacionada a la Seguridad y Protección Radiológica del personal; la Seguridad Física de la instalación; Seguridad Industrial; Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la Seguridad Integral de la Instalación.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica que se requiera respecto de la identificación de áreas desde el punto de vista radiológico, áreas supervisadas y controladas, diseño para la gestión de desechos radiactivos y cierre o decomisionamiento de la Instalación.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica en relación a la ubicación e instalación de los equipos de seguridad radiológica, monitores de radiación, tanques de decaimiento, entre otros.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica relacionada con las Autorizaciones y Licencias requeridas para la construcción, instalación, operación y licencias individuales del personal.
- Suministrar información, revisar, y emitir opinión técnica y normativa relacionada al diseño de la infraestructura, distribución y funcionalidad de los laboratorios; flujo de personal, materiales, productos terminados, desechos y/o residuos.
- Suministrar información, revisar, y emitir opinión técnica y normativa relacionada al diseño y organización de los Almacenes, cumpliendo los requisitos normativos vigentes sobre Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para instalaciones farmacéuticas.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica que se requiera en relación a los procedimientos y el equipamiento de laboratorio necesarios para la producción y los correspondientes controles de calidad.
- Suministrar la información, revisar y emitir opinión técnica relacionada con la clasificación y requerimientos de las áreas limpias, esclusas y SAS de transferencia.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica relacionada al diseño y características de las celdas calientes, módulos de síntesis, sistemas de fraccionamiento, sistema de embalaje, para la producción de los Radiofármacos PET.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica relacionada con la Producción de los Radiofármacos PET.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica en relación a los sistemas de ventilación, aire acondicionado, filtros de salas limpias, climatizado de salas limpias y laboratorios y las pruebas de aceptación de la instalación y salas limpias que se requiera.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica que se requiera en relación a las instalaciones eléctricas, incluidos pozos a tierra y tableros eléctricos.
- Suministrar información, revisar y emitir opinión técnica que se requiera en relación a las Telecomunicaciones y Data Center de la Instalación.
- Otras funciones específicas, en el ámbito de competencia y especialidad de los integrantes del Equipo Técnico, necesarias para el logro de la correcta ejecución del proyecto de inversión.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Secretaria General la notificación y publicación de la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber sido expedida.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**